

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 11076** *Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se corrigen errores en la de 30 de julio de 2015, por la que se aprueban las características del procedimiento competitivo de subastas para la asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad regulado en la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad, para la temporada eléctrica 2016.*

Advertido error material en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaria de Estado de Energía, por la que se aprueban las características del procedimiento competitivo de subastas para la asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad regulado en la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad, para la temporada eléctrica 2016, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 185, de 4 de agosto de 2015, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 68694, Anexo I, se sustituye la tabla publicada por la siguiente:

Opción de ejecución	Coefficiente	Valor
A	K_a	1,065
B	K_b	0,926
C	k_c	0,787

Madrid, 9 de octubre de 2015.—El Secretario de Estado de Energía, Alberto Nadal Belda.